

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 1143

Declaración del noveno testigo don Mariano Ortiz

9° *testigo Mariano Ortiz.*— En la tarde del mismo día, el señor fiscal hizo comparecer ante sí, a otro de los mencionados reos a quien hizo levantar la mano derecha y.

Preguntado: juráis por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz decir verdad en lo que os voy a interrogar, dijo: sí juro.

Preguntado: su nombre, patria y empleo, dijo: llamarse Mariano Ortiz, ser originario del real de Sultepec, y de ejercicio minero.

Preguntado: sobre el conocimiento que tenga del licenciado Ignacio Rayón, dijo: que hace como seis años que lo conoce por haber llegado en consorcio de los demás vocales de la Junta Revolucionaria a Sultepec.

Preguntado: si sabe haya tenido ingerencia o mezcla en el partido revolucionario, y bajo qué investidura o representación, dijo: que ha sido entre los rebeldes vocal de la expresada junta, y titulado ministro de la nación.

Preguntado: si sabe haya mandado gente armada, las acciones de guerra a que con ella haya asistido, las fortalezas que haya defendida o persecuciones que haya hecho a las tropas del rey, dijo: que como cabecilla principal que era de la insurrección, ha mandado porción de gente armada, y con ella ha resistido a las tropas del rey, unas veces como en Zitácuaro, el cerro de Tenango y el de Cópore, y otras las ha atado, como en Toluca y Tlalpujahuá, aunque el declarante ignora como habrán estado, respecto a que a ninguna de ellas ha asistido.

Preguntado: si sabe haya dado muerte de mano propia, o de su orden se haya decapitado a algunos individuos, bien hayan sido de las tropas del rey, o bien de los mismos

insurgentes, dijo: que con su mano propia no sabe haya dado muerte a alguno; pero sí se han decapitado de su orden los siguientes: en Zitácuaro cuando mandaba Rayón en jefe, mandó pasar por las armas a un hermano del declarante, desde luego porque lo consideraba emulo o rival de su empleo y aceptación en el partido revolucionario. En Sultepec, cuando Rayón estaba allí comandando aquel partido, recibió del cabecilla Villagran veintiséis prisioneros, hechos en el real de Pachuca, todos europeos, y en el acto que llegaron a presencia suya y el declarante lo supo, pasó a suplicarle al mismo Rayón les permitiese los llevase a su casa, y en efecto, habiendo conseguido el que responde los hospedó en su compañía por quince días, mas al cabo de ellos mandó Rayón, los pusiesen en separación en las casas particulares con centinelas de vista, por la desconfianza que empezaban a hacer del declarante; ocho días permanecieron en estos términos o poco más, al cabo de los cuales los sacaron de la población por mandado del mismo Rayón y en las orillas los decapitaron a todos, fusilándolos en el paraje que llaman “la Cuesta del Real de Abajo, junto a Pantoja” escapando únicamente de éstos, cuatro, a quien el declarante les libertó la vida, y se llamaban, uno, don Francisco Lagunas, residente en la actualidad en México; otro don Francisco; otro don José María, y el cuarto don José Antonio, por haberles dado aviso al tiempo de que los sacaban presos, de que los iban a matar, y en virtud de éste pudieron fugarse el primero, tercero y cuarto; y el segundo llamado don Francisco, aunque ignora su apellido, sabe que fue sirviente de la hacienda de San Gabriel en esta jurisdicción, y este individuo se libertó, porque el declarante lo sacó hasta el pueblo de Ametepec, y allí lo puso en libertad dándole su pasaporte, respecto a que entonces estaba nombrado el que responde capitán comandante del mismo Sultepec.

Preguntado: si el licenciado Rayón por sí solo dio la orden para que fusilasen a estos prisioneros, o como vocal de la junta, dijo: que la orden la dio él solo, respecto a que los

otros dos vocales, Liceaga y Verduco hacía dos días que habían salido.

Preguntado: Si sabe haya mandado publicar bandos, proclamas o papeles subversivos contra el legítimo gobierno, o si de su orden se han impuesto contribuciones en los pueblos donde ha permanecido, dijo: que si se han publicado de su orden en el tiempo que estuvo en Sultepec varias clases de papeles alusivos a las ideas revolucionarias, y de consiguiente se han impuesto contribuciones, según presume el declarante, de su orden, como que aquel entonces era el que mandaba allí.

Preguntado: si sabe haya tenido correspondencia con naciones extranjeras, impartiendo su favor y ayuda, o si dentro del mismo rei no ha mantenido confidentes y partidarios, cómo y quiénes son estos, dijo: que nada sabe en orden a esta pregunta.

Preguntado por último, y amonestado para que exponga cuanto sepa acerca del licenciado Rayón, dijo: que nada sabe a más de lo que tiene dicho, sino que desde que el cabecilla Bravo le quitó la gente y armas, se quedó sin una y otras, viviendo en la tierra caliente, hasta que lo prendieron. Que esta es la verdad, por su juramento en que se afirmó y ratificó, declaró ser de cuarenta y tres años de edad, y firmó con el señor fiscal y el presente escribano.— *Rafael Irazabal.*— *Mariano Ortiz.*— Ante mí, *Manuel Cas Romero.*

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602